

INFORME DEL COMISARIO

Baba, 15 de Abril del 2018

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **COMPAÑÍA DE TURISMO BABAHOYO S.A.**

1.- He revisado los Estados Financieros adjuntos **LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TURISMO BABAHOYO S.A.**, Cortado al 31 de Diciembre del 2017. Estos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad es revisar la razonabilidad de los saldos de acuerdo a lo que estipula la Superintendencia de Compañías.

2.- Bases de presentación de los Estados Financieros.- La compañía prepara sus estados financieros en dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros son preparados a partir del 1 de enero del 2012 de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las Pymes), cumpliendo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # SC.ICLCPAIFRS.G.11010 publicada en octubre 11 del 2011 y Resolución # SC.ICLCPAIFRS.G.11.015 publicada en diciembre 30 de 2011.

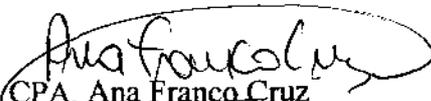
3.- Los Estados Financieros examinados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente los saldos del Estado de Situación Financiera de **LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TURISMO BABAHOYO S.A.**, al 31 de Diciembre del 2017, por el ejercicio terminado en esta fecha de conformidad con las Niif para las Pymes.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución 92-1-430014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 15 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 36 de septiembre del mismo año, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución:

Los administradores han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

La correspondencia, Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, los comprobantes y registros contables se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.


CPA. Ana Franco Cruz
COMISARIO